

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
EMISIÓN DEL MANIFIESTO PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO.				
DESCRIPCIÓN:				
OBTENER EL MANIFIESTO PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Código Financiero del Estado de México y Municipios, Título Cuarto De Los Ingresos de los Municipios, Capítulo Segundo De los Derechos, Sección Décima Tercera de los Derechos por Servicios de Limpieza de Lotes Baldíos, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Industriales y Comerciales, Artículo 164 Fracción II, Gaceta de Gobierno 9 de marzo de 1999. Bando Municipal de Tepozotlán, Título Décimo Quinto de la Dirección de Medio Ambiente, Artículo 72 y 73, Gaceta Municipal 5 de febrero de 2023. Artículos 43, 44, 45, Fracción I a IV, y Artículo 46 del Reglamento Especifico de la Dirección de Medio Ambiente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	PERMISO DE CONFINAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	VARIABLE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	NO	DIRECCIÓN WEB	-	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A SOLICITUD DEL INTERESADO.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
ORDEN DE PAGO	SI	I	ARTICULO 45, FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	
RECIBO DE PAGO	NO	I		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVA				
ORDEN DE PAGO	SI	I	ARTICULO 45, FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	
RECIBO DE PAGO	NO	I		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
NO APLICA				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 DIAS HABILES			
COSTO:	EL COSTO ES CONFORME A LA GENERACIÓN DEL CONTRIBUYENTE; UN TAMBO (0.25 M ³) = 1 UMA (\$103.74) (COSTO VIGENTE AL 31 DE ENERO DE 2024).			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ	INGRESOS MUNICIPALES			

PAGARSE:	
OTRAS ALTERNATIVAS:	TRANSFERENCIA
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	QUE LOS RESIDUOS NO ESTÉN CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	APLICA CUANDO HA TRANSCURRIDO EL PLAZO CORRESPONDIENTE SIN QUE SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN EXPRESA.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE				DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. VICTOR MANUEL GLORIA RIVAS					
DOMICILIO:	CALLE:	PENSADOR MEXICANO			NO. INT. Y EXT.:	1/14	
COLONIA:	PENSADOR MEXICANO			MUNICIPIO:	TEPOZOTLÁN		
C.P.:	54600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00-17:00 HORAS y SÁBADO 09:00-12:00 HORAS.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
0155	58760808, 58760202		2202	-	medioambiente@tepozotlan.gob.mx tepozotlanmedioambiente@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		NO APLICA					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA					
DOMICILIO:	CALLE:	-N/A			NO. INT. Y EXT.:	-N/A -	
COLONIA:	-N/A			MUNICIPIO:	-N/A -		
C.P.:	-N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	-N/A				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
-N/A	-N/A -		-N/A	-N/A	-N/A -		
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿CUÁNTO SE PAGA POR EL PESO DE LOS RESIDUOS?					
RESPUESTA:		EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO MARCA EL COBRO POR VOLUMEN EN METROS CÚBICOS ÚNICAMENTE, POR LO QUE EL COBRO SE REALIZA CONFORME AL VOLUMEN DE GENERACIÓN.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿QUIEN DETERMINA EL COSTO POR M3?					
RESPUESTA:		LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿CUANTOS M3 PUEDO PAGAR COMO MINIMO Y MAXIMO?					
RESPUESTA:		MINIMO 0.25 M3 Y MAXIMO LO QUE GENERE CON FECHA LIMITE AL 31 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO.					



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

NO APLICA

EL AYUNTAMIENTO DE
TEPOTZOTLÁN, MEX.

ELABORÓ:

M.C. MARIA EDDY MENDOZA DROZCO

Secretaria Técnica y enlace del Comité Interno de
Mejora Regulatoria y Subdirectora de Medio
Ambiente.

VISTO BUENO:

LIC. VICTOR MANUEL GLORIA RIVAS

Presidente del Comité Interno de
Mejora Regulatoria y Director de Medio Ambiente



2022 - 2024

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

04 / SEPTIEMBRE / 2023

DIRECCIÓN DE
MEDIO AMBIENTE